

Calendario de adaptación al Código de Buenas Prácticas para Inversores de CNMV

BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C. (en adelante, la Sociedad Gestora), se adhirió el pasado 20 de diciembre de 2024 al **Código de buenas prácticas para inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados**, publicado por la CNMV el 22 de febrero de 2023 (el "Código"), en su condición de entidad gestora.

La Sociedad Gestora es una entidad que pertenece a la unidad de BBVA Asset Management Europa (BBVA AM Europa), que a su vez se enmarca en el área de BBVA Asset Management & Global Wealth. En esta área se engloban las gestoras de fondos de inversión y de pensiones y carteras a nivel global del Grupo BBVA.

En la actualidad, la gestión de las inversiones desde la unidad de BBVA AM Europa se lleva a cabo por la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora es responsable de gestionar las inversiones de instituciones de inversión colectiva domiciliadas en distintas geografías del continente (España, Luxemburgo, etc.), entidades de capital riesgo y otros vehículos y carteras a través del servicio de gestión discrecional (fondos de pensiones, entidades de previsión social voluntaria, carteras de seguros, etc.).

La Sociedad Gestora se ha adherido al Código acogándose al periodo transitorio de tres años a contar desde la fecha de publicación del mismo y está trabajando para cumplir de forma plena con todos sus principios antes de que finalice dicho periodo.

A continuación, se recoge el calendario que ha previsto la Sociedad Gestora para ello.

PRINCIPIO 1

Estrategia a largo plazo

- Se cumple en su gran mayoría.
- Está previsto su cumplimiento total durante los primeros meses de 2025.

PRINCIPIO 2**Conocimiento y seguimiento de las empresas**

- Se cumple en la actual.

PRINCIPIO 3**Desarrollo y publicidad de la política de implicación**

- Se cumple en su gran mayoría.
- La Política de Implicación ha sido objeto de revisión en 2024. Están previstas mejoras adicionales a lo largo del ejercicio 2025; una vez incorporadas, se cumplirá con el presente principio.

PRINCIPIO 4**Ejercicio del derecho de voto**

- Se cumple en su gran mayoría.
- La Política de Implicación publicada por la Sociedad Gestora, regula no solo el marco de actuación en relación con las actividades de compromiso, sino también el ejercicio de los derechos de voto. Ha sido objeto de revisión en 2024, y están previstas mejoras adicionales a lo largo del ejercicio 2025. Una vez incorporadas estas últimas, se cumplirá con el presente principio.

PRINCIPIO 5**Transparencia de las actuaciones de implicación y voto realizadas y de sus resultados**

- Se cumple en su gran mayoría. En la actualidad las actuaciones de implicación y voto de la Sociedad Gestora, así como sus resultados, se reflejan en el Informe anual de implicación y voto.
- Las mejoras adicionales en implicación y voto se plasmarán en el Informe de Implicación y Voto correspondiente al ejercicio 2025.

PRINCIPIO 6**Política de gestión de conflictos de intereses**

- Se cumple en la actualidad.

PRINCIPIO 7**Política retributiva**

- Se cumple en la actualidad.
- La Sociedad Gestora cuenta con una política de remuneración propia en cumplimiento de la normativa sectorial y criterios supervisores que le resultan aplicables.
- Se puede considerar de manera razonable que con ello se cumple este principio, a salvo de posibles interpretaciones que las autoridades competentes puedan facilitar al respecto.

El calendario tiene un carácter estimativo. Será objeto de revisión y, en su caso, actualización como mínimo con periodicidad anual, dependiendo tanto de los criterios relativos al alcance y aplicación de los principios del Código que la CNMV pueda emitir, como de las modificaciones o mejoras que las políticas de la Sociedad Gestora vinculadas al cumplimiento de los principios puedan sufrir.

En cualquier caso, la Sociedad Gestora se compromete a cumplir y aplicar todos los principios recogidos en el Código antes de que finalice el periodo transitorio (22 de febrero de 2026).